

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

**INCIDENCIA DE LOS PAGOS ADELANTADOS DEL IGV EN LA LIQUIDEZ
DE LAS MYPES DEL SECTOR COMBUSTIBLE DE LA CIUDAD DE
CAJAMARCA - 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

Bachiller: WILSON UBILBERTO DURAN CRUZADO

Asesor:

Mg. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca, Perú

2019

COPYRIGHT © 2019 by
WILSON UBILBERTO DURAN CRUZADO
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS APROBADA:

**INCIDENCIA DE LOS PAGOS ADELANTADOS DEL IGV EN LA LIQUIDEZ
DE LAS MYPES DEL SECTOR COMBUSTIBLE DE LA CIUDAD DE
CAJAMARCA - 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

Bachiller: WILSON UBILBERTO DURAN CRUZADO

JURADO EVALUADOR

Mg. Daniel Seclén Contreras
Asesor

Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez
Jurado Evaluador

Dr. Julio Vera Abanto
Jurado Evaluador

Dr. Arnaldo Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Cajamarca, Perú

2019



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

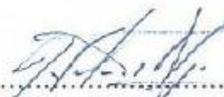
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 9⁰⁰ horas del día 15 de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. HÉCTOR DIOMEDES VILLEGAS CHÁVEZ** y, **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **INCIDENCIA DE LOS PAGOS ADELANTADOS DEL IGV EN LA LIQUIDEZ DE LAS MYPES DEL SECTOR COMBUSTIBLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA - 2018**; presentada por el **Bach. en Contabilidad y Finanzas WILSON UBILBERTO DURAN CRUZADO**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó APROBADA con la calificación de 10 la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad y Finanzas WILSON UBILBERTO DURAN CRUZADO**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Asesor


.....
Dr. Héctor Diomedes Villegas Chávez
Jurado Evaluador


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador


.....
Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Jurado Evaluador

DEDICATORIAS

A:

Esta tesis se la dedico a Dios, quien me guio por el buen camino, dándome fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban.

A mi papá David Duran Idrogo, quien me ayudo a resolver las adversidades de la vida sin perder nunca la dignidad y los valores como persona para conseguir mi objetivo de ser profesional, por sus consejos, por apoyarme moral y económicamente para estudiar.

A mi mamá Elena Cruzado García y a mis hermanos Fabriciano, Saúl y Adelita por su apoyo incondicional y ayuda en los momentos difíciles.

AGRADECIMIENTO

Primero: a Dios por darme la vida y buena salud

Segundo: al profesor Mg. Daniel Seclén Contreras, quien fue asesor de mi trabajo de investigación, por guiarme desde los inicios hasta el final, por compartir sus conocimientos para el fortalecimiento de mi investigación.

Tercero: A mis padres David Duran Idrogo y Elena Cruzado García, a mis hermanos Fabriciano Duran Cruzado, Saúl David Duran Cruzado y Adelita Maribel Duran Cruzado por su apoyo incondicional para cumplir con mi objetivo de ser profesional.

El pensamiento está libre de impuestos.

Martín Lutero

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema	1
1.1.1 Contextualización	1
1.1.2 Descripción del problema	2
1.1.3 Formulación del problema	3
1.2 Justificación de la investigación	3
1.2.1. Justificación teórica	3
1.2.2. Justificación técnica-práctica	4
1.2.3. Justificación institucional y personal	4
1.3 Delimitación de la investigación	5
1.4 Objetivos de la investigación	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos específicos	6

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.2. Marco doctrinal	21
2.3. Marco conceptual	24
2.3.1. Pago adelantado del IGV	24
2.3.2. Base imponible en la ley del IGV	30
2.3.3. La liquidez	30
2.3.4. Liquidez empresarial	31
2.3.5. Ratios Financieros	32
2.3.6. Micro y pequeña empresa (MYPE)	36
2.4. Definición de términos básicos	37

CAPÍTULO III
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis	40
3.2. Variables	40
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis	41

CAPÍTULO IV
MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica	43
4.2. Diseño de investigación	43
4.3. Métodos de la investigación	43
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación	44
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información	45
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	45
4.7. Equipos y materiales	45
4.8. Matriz de consistencia metodológica	46

CAPÍTULO V
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados	47
5.1.1. Régimen de Percepciones	47
5.1.2. Régimen de Retenciones	50
5.1.3. Liquidez	53
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados	57
5.3. Contratación de las hipótesis	62
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
APÉNDICES	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Características de la percepción aplicable a la venta interna de bienes	25
Tabla 2.	Características de la retención aplicable a la venta interna de bienes	28
Tabla 3.	Valoración Régimen de Percepciones	47
Tabla 4.	Valoración Régimen de retenciones	50
Tabla 5.	Valoración de la liquidez	53
Tabla 6.	Tablas cruzada: Pagos adelantados del IGV / Liquidez	57
Tabla 7.	Tabla cruzada: Régimen de percepciones / Liquidez	58
Tabla 8.	Tabla Cruzada: Régimen de Retenciones / Liquidez	59
Tabla 9.	Correlación no paramétrica Autoestima Pagos adelantados del IGV. / Liquidez	62
Tabla 10.	Correlación no paramétrica Régimen de Percepciones del IGV. / Liquidez	63
Tabla 11.	Correlación no paramétrica Régimen de Retenciones del IGV. / Liquidez	64
Tabla 12.	Estadística de fiabilidad del instrumento de recolección de datos	73
Tabla 13.	Percepciones y Retenciones - Empresas del sector combustible de la ciudad de Cajamarca – Según EE. FF. 2017.	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Valoración Régimen de Percepciones	48
Figura 2.	Valoración Régimen de Percepciones	49
Figura 3.	Valoración Régimen de Retenciones	51
Figura 4.	Valoración Régimen de Retenciones	52
Figura 5.	Valoración de la Liquidez (Liquidez financiera)	54
Figura 6.	Valoración de la Liquidez (Capital de Trabajo)	55
Figura 7.	Valoración de la Liquidez (Endeudamiento)	56

RESUMEN.

El trabajo de investigación se llevó a cabo en el distrito de Cajamarca con el objetivo de determinar la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, año 2018, el estudio se dimensionó en el régimen de percepciones y en el régimen de retenciones del impuesto general a las ventas. La investigación es de tipo no experimental de nivel correlacionanal, con una muestra de 30 colaboradores de las empresas en estudio. Los resultados evidencian que los pagos adelantados del IGV, tienen incidencia significativa en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación positiva de asociación alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,751; del mismo modo los pagos por adelantado en el régimen de percepciones del IGV, presenta una correlación positiva de asociación alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,725 y en el régimen de retenciones una correlación positiva de asociación moderada/alta, con un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,634.

Palabras claves: Pagos adelantados, régimen de percepciones, régimen de retenciones, liquidez, IGV.

ABSTRACT

The investigation was carried out in the district of Cajamarca with the objective of determining the incidence of the advanced payment regime of the IGV in the liquidity of the MYPEs of the fuel sector of the city of Cajamarca, 2018, the study was dimensioned in the regime of perceptions and in the retentions regime of the general sales tax. The investigation is of a non-experimental type of correlation level, with a sample of 30 collaborators of the companies under study. The results show that the advanced payments of the IGV have a significant impact on the liquidity of the MYPEs of the fuel sector of the city of Cajamarca, with nonparametric correlation coefficient Rho of Spearman of 0,751; in the same way, the advance payments in the IGV perceptions regime, have a high positive association correlation with a nonparametric correlation coefficient Rho of Spearman of 0,725 and in the retentions regime a positive correlation of moderate/high association with a nonparametric correlation coefficient Rho of Spearman of 0,634.

Key words: Advanced payments, perceptions regime, retentions regime, liquidity, IGV.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

En el territorio peruano, las empresas catalogadas como micro y pequeñas empresas (Mypes) del sector combustible, son una fuerza importante en la contribución a la economía nacional, estas empresas son organizaciones constituidas por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización empresarial establecida en la legislación vigente; tienen como objeto desarrollar actividades de compra y venta de combustibles con el propósito de obtener utilidades. A través del desarrollo de su actividad económica, las empresas comerciales van generando movimientos económicos que son controlados por la entidad fiscalizadora del estado y que traen como resultado el cumplimiento de pago de impuestos tributarios y uno de ellos es el impuesto general a las ventas que es de periodicidad mensual, el movimiento económico mensual se determina en función de operaciones de compra y venta,

El impuesto general a las ventas es un impuesto que grava al valor agregado del producto vendido, siendo el vendedor un medio intermediario entre este y el ente recaudador.

Cuando el contribuyente efectúa operaciones de venta gravadas cobra el impuesto general a las ventas que pertenece al Estado, Cuando realiza operaciones de compra paga el impuesto general a las ventas y esto es trasladado al proveedor el cual constituye el crédito fiscal, El contribuyente aplicará dicho crédito fiscal contra el impuesto general a las ventas cobrado en sus operaciones gravadas; si el crédito fiscal generado en las compras no es suficiente el contribuyente tendrá que pagar el saldo del impuesto general a las ventas al siguiente mes, de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias mensuales según el último dígito del RUC, configurando así una obligación tributaria con el fisco.

Por otro lado la liquidez de una empresa representa la disposición de convertir su inversión en efectivo; con ello, estaría aumentando su margen de utilidad tanto del periodo como proyectado, por lo tanto las empresas buscan una mayor inversión y para ello necesitan contar con liquidez que les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo, esta liquidez se ve afectada por el sistema tributario del IGV, que contempla el pago anticipado del impuesto, a través de las deducciones y retenciones.

1.1.2. Descripción del problema

Las empresas del sector combustibles, catalogadas micro y pequeñas empresas (Mype) que se dedican a la compra y venta de combustibles; en la actualidad buscan subsistir en el mercado contribuyendo al desarrollo del país, y se enfrentan a los regímenes de pago anticipado como es el caso de la percepción y retención del Impuesto General a las Ventas, que son mecanismos que permite al acreedor tributario obligar al contribuyente a cumplir con el pago de parte del impuesto,

mensualmente, sobre el valor agregado generado en el periodo; constituyéndose este acreedor en el agente de retención , por otro lado en el caso del agente de percepción, este obtiene parte del impuesto y luego deberán entregar al acreedor tributario, en ambos casos, los pagos adelantados de los contribuyentes tienen incidencia en la generación de la liquidez en su empresa, en este sentido ante esta problemática la presente investigación buscar determinar la incidencia que tiene el régimen retenciones y el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas del sector combustible, y cuanto se ven afectados por este régimen.

Asimismo, las empresas al ver afectada su liquidez recurren a otras fuentes de financiamiento para afrontar obligaciones de corto y largo plazo, enfrentándose a su vez a la problemática de sostenimiento de la liquidez y la capacidad de pago de los financiamientos

1.1.3.

Formulación del problema

a) Problema General

¿Cuál es la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca?

b) Problemas Específicos

¿Cuál es la relación del régimen de percepciones del IGV con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca?

¿Cuál es la relación del régimen de retenciones del IGV con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca?

1.2. Justificación e Importancia

1.2.1. Justificación teórica

El presente trabajo fortalece las bases del conocimiento sobre el régimen de pagos adelantados establecidos a través de las percepciones y retenciones del Impuesto General a las Ventas, conocimientos confrontados con los conceptos financieros de Liquidez y el análisis de ratios flujos de caja y disponibilidad de efectivo lo que proporcionará información de importancia para las PYMEs.

1.2.2. Justificación técnica – práctica

En el presente trabajo de investigación se analizó de forma técnica cada uno de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas en el manejo de caja y los efectos de la liquidez de las empresas mediante el análisis de los principales ratios de liquidez y de esta manera efectuar recomendaciones para la administración eficiente de la liquidez por parte de las MYPEs.

1.2.3. Justificación institucional y personal

Los resultados de la investigación son de interés para las MYPEs del sector combustible, por cuanto al conocer el efecto del régimen de deducciones y retenciones del Impuesto General a las Ventas, motivaran a los empresarios

del sector combustible; por una parte, a la administración adecuada de los tributos mediante la planificación tributaria y por otra parte a usar herramientas de administración financiera del efectivo.

Finalmente, la motivación personal para el desarrollo del presente trabajo se debe a que través del mismo me permitirá profundizar mis conocimientos sobre aspectos tributarios y su relación con temas financieros, lo que contribuye a mi formación profesional como maestrante.

1.3. Delimitación de la investigación

Especialmente la presente investigación se delimita al estudio las MYPEs del sector combustible del distrito Cajamarca, el aspecto teórico el estudio se circunscribe al régimen de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas (percepciones y retenciones) y a la liquidez de las empresas en estudio. El ámbito temporal del análisis de la información corresponde al año 2018.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.

1.4.2. Objetivos Específicos

Establecer la relación del régimen de percepciones del IGV con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Establecer la relación del régimen del régimen de retenciones del IGV con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación o marco Referencial

2.1.1. A Nivel Internacional.

Torres y Zumba (2014), en su trabajo de investigación en el que analizan el anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez en tres principales tipos de empresas de Loja, llegan a las siguientes Conclusiones:

El impuesto a la renta debe gravarse armónicamente a todas las rentas que perciba una persona natural o jurídica, de acuerdo a su capacidad contributiva, bajo una ideología de cultura tributaria responsable que evite la evasión y la elusión de impuestos.

El anticipo del impuesto a la renta constituye un compromiso formal obligado a cumplir por todos los contribuyentes que disponga de la Ley, origina una cuenta por pagar, por lo tanto es un egreso que de ser aplicable, afecta directamente a los resultados de las todas las empresas obligadas a ejecutar este precepto.

Las razones financieras colaboran con la observación de la situación que adquieren en términos de liquidez, los tres tipos más comunes de

compañías que existen en nuestro medio, a saber, empresas de comercialización, de producción y de servicios, respecto al pago del anticipo de impuesto a la renta y permiten analizar la reducción del capital de trabajo de las compañías.

En el caso de la comercializadora “Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda.”, el monto generado como anticipo del Impuesto a la Renta 2013 si es considerable, el mismo que afectó negativamente a la liquidez de la empresa al ser desembolsado anticipadamente en el mes de julio y septiembre de 2013, ya que la empresa no cuenta con los suficientes recursos para cubrir sus obligaciones y muy estrechamente logra cubrir sus cuentas por pagar.

Comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda., maneja un monto considerable de ventas a crédito al cierre del ejercicio, las mismas que serán recuperables en una fecha posterior cercana. Obligándose a obtener sobregiros bancarios que generan un costo financiero para la empresa.

La empresa de producción “RICOSA”, realizó la liquidación de una única cuota por concepto de retenciones que le fueron efectuadas, en el mes de marzo de 2014, como anticipo del impuesto a la renta, no existieron desembolsos de dinero y por lo tanto no se afecta a la liquidez de la empresa en el ejercicio 2013, sin embargo existieron inconsistencias en la aplicación correcta del cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta y el valor registrado por la empresa.

Los estados financieros de la empresa de producción RICOSA, indican un panorama donde la empresa logró cubrir durante el ejercicio económico todas sus obligaciones a corto y largo plazo es decir no tiene un rubro importante por pasivos; frente a ello la liquidez es altamente considerable, además por la naturaleza de su actividad no posee inventario (todo lo que se compra de materia prima es usado en la producción) y de acuerdo a sus políticas de cobro no cuenta con cartera de crédito vencido. Por lo tanto se establece que la empresa cuenta con los recursos necesarios para seguir operando y que asegura el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La hotelera Valdivieso Eguiguren Cia. Ltda., mantiene una liquidez considerablemente buena, parte de ello, se debe a que la organización, no desembolsa dinero por cuotas de anticipo de impuesto a la renta durante el ejercicio 2013, debido a que las retenciones del Impuesto a la Renta del año 2012, fueron superiores a las dos primeras cuotas.

Para el cálculo de la prueba acida en las empresas de servicios, se observa que los inventarios no tienen gran relevancia, por lo que hemos considerado restar el rubro cuentas por cobrar que toman más importancia y la convertibilidad en efectivo de estas, vendría siendo más insegura, dando como resultado 2,59, lo que permite determinar que la empresa está en la capacidad de poder cubrir sus obligaciones de corto plazo.

Ninguna organización es igual a otra, pues cada una posee su propia historia, sus recursos, sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, se evidenció que estas empresas guardan sus propias condiciones a través de las cuales se enmarca su situación tributaria y financiera; siendo así que la comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda. se ve en funcionamiento principalmente por sus inventarios, la empresa RICOSA se ve representada significativamente por sus activos al igual que la Hotelera Valdivieso Eguiguren Cía. Ltda.

En la disponibilidad que posee las empresas Comercializadora Vivanco Cobos Cia. Ltda.; Empresa de producción RICOSA y Hotelera Valdivieso Eguiguren Cía. Ltda.; para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, si infiere el pago que deben realizar por concepto de anticipo de impuesto a la renta, pero depende también de otros factores, propios de cada empresa, mejorar o disminuir los niveles de liquidez, tales como el manejo del volumen de cuentas por cobrar, inventarios, efectivo, deudas a corto plazo y el financiamiento a largo plazo.

Arenas (2011), en su trabajo de investigación *Impacto del IETU En La liquidez de las MIPYMEs comercializadoras*, llega a las siguientes conclusiones:

Para México no hay duda alguna que las MIPYMEs son un eslabón fundamental, indispensable para el desarrollo y la economía nacional, son pilar fundamental de la economía del país, sustento de empleos y generador de riqueza. Como tal, merecen una atención especial sobre

todo actualizarse de forma constante y vigilar la rentabilidad, así como manejar los flujos de efectivo adecuadamente para minimizar el impacto de la carga fiscal.

El IETU está resultando ser un impuesto máximo, al ser adicional o complementario del ISR, y tiene como objetivo recaudar sobre la base de flujos de efectivo generados.

Con la presente investigación, se observa que efectivamente las Mipymes tienen un efecto negativo en la liquidez derivado de la implementación del IETU, ya que el desembolso por este impuesto disminuye de manera importante e efectivo al final de cada periodo y por ende el capital de trabajo a corto plazo, indispensable para la operación de las mismas.

También se concluyó, que sí bien el IETU tiene algunos beneficios como Acreditamientos al 100 % de Inversiones, también tiene efectos negativos en cuanto a las nóminas de las empresas al no poder éstas, deducirse en un 100 %, es por ello que definitivamente el IETU lo considero finalmente como un impuesto adicional, implicando con ello una mayor carga fiscal.

Condición que lejos de incentivar la creación de nuevas Mipymes, las condena en algunos casos a desaparecer si no cuentan con la habilidad y buen manejo de sus flujos de efectivo.

Finalmente se hace indispensable minimizar el impacto de la carga fiscal a través de un adecuado manejo de sus flujos de efectivo, ya que ello posibilita saber si sobra o falta dinero en determinado momento. Si sobra, se puede pensar en invertirlo. Si falta se buscara dónde conseguirlo (bancos, cooperativas de crédito, crédito de proveedores, préstamos de amigos o familiares).

Vásquez (2011) en su trabajo de investigación sobre la *Aplicación del anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de los contribuyentes* Presenta las siguientes conclusiones:

Tanto el impuesto a la renta, como el impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales, constituye en casi el 50 % del total del presupuesto general del estado, esto significa que es un rubro con el cual se pueden solventar las necesidades públicas del estado.

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta es distinto entre contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y los contribuyentes que si están obligados a llevar contabilidad, en donde son dos formas distintas para determinar el anticipo, haciendo que de cierta manera los que se encuentran obligados tienen una mayor carga tributaria.

El desconocimiento en la mayoría de los contribuyentes sobre el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y las consecuencias que lleva consigo en la rentabilidad de las empresas, hacen que los contribuyentes sepan la necesidad y la obligación de pagar impuestos, en base al consumo de

bienes y servicios, pero con una idea vaga y superficial de lo que significa en realidad la carga tributaria en sus negocios, en donde al momento que se realiza un estudio exhaustivo de lo que esto conlleva, el contribuyente tendrá conciencia de lo que está brindando a las arcas del Estado porque el anticipo, es la ayuda que las empresas dan al presupuesto general del estado para generar una mayor liquidez.

El Estado se ve claramente favorecido con la fórmula del anticipo del impuesto a la renta porque en ésta no se toma en cuenta a los pasivos lo que favorece a la administración tributaria y por ende el impuesto a pagar es muy significativo para las arcas fiscales.

No se puede negar que el Sistema de Rentas Internas ha tenido un incremento significativo en sus recaudaciones, esto es debido a la buena administración existente, pero se debe tomar en cuenta que al existir altas tasas impositivas como en el caso del anticipo del impuesto a la renta, a menudo ahuyentan la inversión extranjera y causan que los ahorros nacionales se escapen a otros países. Esto es lo que se conoce como "fuga de capitales."

Hay que tomar en cuenta que el anticipo del impuesto a la renta afecta drásticamente a todos los negocios en los cuales se tiene volúmenes grandes de venta y márgenes pequeños en rentabilidad, porque su cálculo está basado en los ingresos de la empresa y al generar mayores ventas se genera un mayor anticipo sin poder compensar con los pasivos de la

empresa ya que estos no son tomados en cuenta para el cálculo del anticipo.

Se estima que para incentivar la inversión en el país, el Gobierno propone, con la aprobación del Código de la Producción para el 2011 se plantean nuevas reglas de juego en materia impositiva, como es:

- La reducción gradual de tres puntos en el impuesto a la renta.
- La exoneración hasta por cinco años del impuesto a la renta para inversiones nuevas.
- La exención del pago del impuesto a la salida de capitales, exclusivamente para los créditos al exterior.
- La exoneración del pago del anticipo al impuesto a la renta para empresas agrícolas cuyo tiempo de cosecha sea mayor a un año. • El pago de impuesto a las tierras rurales. y,
- Cambios en los rubros deducibles del impuesto a la renta, tanto para las empresas como para las personas naturales.

El anticipo del impuesto a la renta, en la mayoría de los casos, es considerado como el impuesto mínimo a pagar, además, este anticipo mínimo representaría un impuesto al crecimiento de las empresas independientemente del resultado de sus operaciones, por ejemplo si una empresa registra importaciones en tránsito, construcciones en proceso,

etc., tributará aun cuando este tipo de activos todavía no entren en operación, en resumen, se haría pagar más impuestos al que actualmente paga el contribuyente.

Existen varias trabas para hacer uso de ciertos beneficios establecidos en la Ley, en donde, se permite a los contribuyentes deducir ciertos gastos personales, siempre y cuando estos no excedan de la base y porcentaje ahí estipulados, porque si estos son mayores no podrá registrar el excedente y por ende deberá pagar impuesto a la renta en el caso de que este se genere.

El Servicio de Rentas Internas, está llevando a que los contribuyentes se anticipen, prevean y antepongan, hacer que algo suceda antes del tiempo esperable. Al momento que se realiza el anticipo estamos dando algo que los contribuyentes esperábamos generar en un futuro por concepto de anticipo de impuesto a la renta, generando así un desembolso de dinero que podría causar una iliquidez dentro de las empresas.

En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas, se ve claramente el recargo de impuestos que existe en base a los Balances, en donde no solo es el impuesto a la renta y el anticipo el que se paga sobre estos rubros, sino que existen muchos otros impuestos como es el caso del pago de Activos Totales y Patentes Municipales, para obtener los Permisos de Funcionamiento.

El cálculo del valor del anticipo del impuesto a la renta en la forma establecida en el Art. 41 en el último inciso, literal i) del numeral 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno provoca una drástica disminución de los ingresos netos en el sector de la comercialización y distribución de combustibles, en el cual establece que, en casos excepcionales en que los subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos, "el presidente de la República podrá reducir o exonerar el valor del anticipo del impuesto a la renta establecido para el correspondiente sector o subsector"

Los contribuyentes no estamos en desacuerdo en aportar para el presupuesto general del Estado, pero así como se paga tributos estamos en la obligación de exigir algo a cambio, en este caso ver reflejado en obras todo el dinero aportado y no solo en palabras

2.1.2. A Nivel Nacional

Castillo (2015) en su investigación *Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014*, concluye

Como conclusión principal, se ha logrado contrastar y verificar al 100% la hipótesis alternativa, determinando que el Régimen de Percepciones del IGV sí tiene implicancia en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima - Año 2014. Solo 15% de los encuestados dice es importante tener conocimiento de la norma y solo el 15% declara

positivamente señalando que los agentes de percepción vienen desarrollando una adecuada gestión. También del análisis de los Estados Financieros se determina que influye negativamente en el capital de trabajo neto, en los indicadores de liquidez corriente, prueba absoluta, en la rentabilidad del activo y la rentabilidad neta sobre las ventas.

Se ha determinado que el efectivo y los fondos financieros constituyen un hecho financiero importante y necesario para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de las empresas del sector combustible de Lima. Solo el 20% de sus deudas se cancelan en su vencimiento.

De los resultados obtenidos a los encuestados, se aprecia que el 100% comprende la importancia de establecer mecanismos de control en las percepciones del IGV, para determinar la eficiencia, eficacia y economía de la empresa.

Se establece que la SUNAT debe capacitar con mayor énfasis a los responsables de las empresas en relación al régimen de percepciones del IGV y como consecuencia se obtenga un mayor cumplimiento de estas obligaciones tributarias. Un 55% de los encuestados indican que sus proveedores deben tener conocimiento de estas obligaciones tributarias.

Existe una gran debilidad en los controles internos de las operaciones del área de caja, que no cubre las expectativas de la empresa, lo cual impide que la misma pueda planificar el pago de sus deudas a corto plazo y

contar con liquidez para las inversiones que la empresa demande en un momento dado.

Vergara (2013) en su tesis *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos El Che II S.R.L.* Presenta las siguientes Conclusiones

Los sistemas de pagos adelantados del IGV, específicamente los regímenes de Percepciones y Retenciones, afectan financieramente a Grifos El Che II, ya que le resta liquidez y al mismo tiempo la descapitaliza pues al precio de compra de los productos que se adquiere se le incrementa un porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido debido al régimen de retenciones.

La aplicación de los Regímenes de Percepción y Retención en las empresas es algo compleja para los contribuyentes debido a que las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular dichos pagos adelantados no resultan de fácil comprensión, suscitándose dudas sobre la afectación, forma y pago de los mismos, provocando muchas veces incertidumbre y conflicto entre proveedores y usuarios.

Con la aplicación de los ratios financieros y la aplicación a un estado financiero con pagos adelantados y sin éstos; se concluye que los regímenes de percepciones y retenciones afectan la capacidad operativa de la empresa, la cual se ve en cierta medida perjudicada o limitada al no poder disponer de la totalidad de sus recursos para atender pagos de otras

obligaciones e inversiones temporales, así mismo se genera un incremento en los fondos que no son de libre disposición para la empresa.

En muchas ocasiones, para poder afrontar los compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y sabiendo que su efectivo no los cubre, ni tampoco pueden disponer de los fondos por percepciones y retenciones, se tiene que recurrir a solicitar créditos bancarios los cuales originan gastos financieros, los que afectan sus resultados económicos.

Granados (2012) en su investigación *La Incidencia de las Retenciones y Percepciones del IGV en la Liquidez de una Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros en el Año 2011*, Concluye que:

La liquidez es la capacidad de pago que tiene una empresa, para afrontar sus obligaciones conforme estas se vayan venciendo. Es fundamental su análisis, ya que es necesaria para realizar operaciones diarias y también como medida preventiva y de seguridad, para cubrir situaciones en donde las salidas y entradas de efectivo reales difieran de lo presupuestado. Entre los principales índices de liquidez tenemos: Capital Neto de trabajo, Índice de liquidez Corriente, Liquidez Absoluta. Esta última es la más apropiada para medir la liquidez de la empresa estudiada, pues si bien es cierto en cuanto a capital neto de trabajo y el índice de liquidez corriente la empresa muestra resultados positivos, es porque la mayor parte de su activo pertenece al rubro existencias. El índice de liquidez absoluta nos da un panorama más real de la situación financiera de la empresa.

Al realizar la comparación del análisis de los índices de liquidez en la empresa Motor Import SAC, efectuando la aplicación y el pago de las percepciones en el periodo 2013, y no haciéndolo, se pudo observar principalmente que en los meses en que la empresa importaba y por ende realizaba el pago de las percepciones, existe una notable diferencia, pues cuando estas se aplican, los índices resultan negativos, debido a que esto significa un notable egreso de dinero para la empresa, dejándolos sin liquidez para solventar sus deudas pendientes, asimismo, las percepciones afectan al costo de oportunidad pues ese dinero que muchas veces queda inmovilizado porque no hay obligaciones tributarias contra que compensarlo se podría utilizar para la compra de mercadería.

2.1.3. A Nivel Regional

Medina (2016) en su trabajo de investigación *El sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes y servicios generales Sagitario srl 2013-2014*, presenta las siguientes conclusiones.

La aplicación del Sistema de Detracciones ha disminuido la liquidez y rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario S.R.L. en los periodos 2013 y 2014, es así que la liquidez corriente con la aplicación del Sistema de Detracciones disminuyó S/ 252,111.00 en el 2014 que en términos específicos refleja que dejó de contar con 11 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones

corrientes (ver cuadro N° 14); y S/ 187,821.00 en el 2013 que en términos específicos refleja que la empresa dejó de contar con 25 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones corrientes(ver cuadro N° 15). Respecto a la rentabilidad neta esta también disminuyó S/ 28,280.00 en el 2014 equivalente a un 0.52% de sus ventas (según cuadro N° 16); y S/ 14,813.00 en el 2013 que en términos porcentuales sería 0.27% de sus ventas.

Relacionado a la rentabilidad podemos observar que con la aplicación del SPOT existe un incremento de los gastos financieros de 25.87% en el 2014 y de 8.39% en el 2013, esto a consecuencia de la necesidad de financiamiento externo en que incurre la Empresa para poder cumplir con sus obligaciones de corto plazo, puesto que, si bien cuenta con dinero en su cuenta de Deduciones, pero no puede utilizarlo para cumplir cualquier obligación hasta que la SUNAT disponga su libre disposición.

2.2. Marco doctrinal.

2.2.1.Principio de la Potestad Tributaria

También conocida como poder tributario, es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar, derogar y suprimir tributos. Comprende también el poder de eximir y de conferir beneficios tributarios; la potestad tributaria como está en el párrafo anterior implica también una exigencia del pago a las personas a él sometidas, que en caso de no llegar a producir- se podrá realizarse mediante vía coactiva. (Robles y De Sousa, 2005, p. 1-2)

Es un poder inherente al de gobernar, ya que no hay gobierno sin tributos. ¿Qué sería de un gobierno sin tributos?, no podría existir, ya que no tendría ingresos para poder mantener un aparato estatal, si no hubiesen tributos no habrían obras como carreteras, caminos, puentes, Etc. Es muy necesario los tributos y como el trabajo del aparato estatal es administrar el país, necesita de una fuente de ingresos para ello, para poderse mantener, para poder realizar obras, es por ello que tiene el poder tributario, con ello se logra un beneficio a la población. (Robles y De Sousa, 2005, p. 1-2)

Este principio nos ayuda a comprender como este poder que se sustenta en la sujeción a la norma y el imperio de la ley, tiene como principal objeto la imposición de tributos, como es el caso del Impuesto General a las Venas, como una obligación de pago y la creación de medios para asegurar este pago, como el caso del régimen de pagos adelantados como las percepciones y retenciones.

2.2.2.El principio constitucional de la capacidad económica.

Para Corral (2004), este principio, como orientador del deber de contribuir, actúa como el principio básico y propio de los impuestos, porque es como el faro que los ilumina, como aquella cumbre desde la cual los domina y vincula. Goza de aceptación general, también en muchas Constituciones.

Cierto es que este principio representa la culminación, el último desarrollo, de otros principios. Pero no siempre fue así. En efecto, primero existe el principio denominado de la capitación, según el cual «todos los ciudadanos pagan el mismo importe en concepto

de impuestos con independencia de que obtengan o no renta, y de la cuantía de su renta». Y después aparece el principio del beneficio o de equivalencia, según el cual «cada ciudadano debe entregar en concepto de impuestos parte de su renta como compensación de los gastos ocasionados al Estado (equivalencia de costes) o de las prestaciones percibidas del Estado (equivalencia de disfrute)» El principio del beneficio ofrece la ventaja de que «vincula los aspectos de gasto e impuesto del Presupuesto», sin embargo, resulta «de difícil aplicación» y no entra en «consideraciones de equidad y redistribución» (Corral 2004, p 33)

2.2.3. Hipótesis de incidencia en el IGV

Gonzales (2017) señala sobre la hipótesis de incidencia en el IGV. Todo tributo está contenido en una norma jurídica que describe sus elementos con figurantes, es decir, se establece el presupuesto de hecho abstracto que al verificarse en la realidad toma la denominación de hecho imponible y da nacimiento a la obligación tributaria.

La hipótesis de incidencia descrita en la ley, tiene diversos aspectos: material, espacial y temporal

El aspecto material, también llamado aspecto objetivo de la hipótesis de incidencia, es aquello que se pretende gravar con el tributo, para lo cual define una determinada situación, hecho, acto jurídico de la realidad social que al ser una manifestación de capacidad económica, la norma tributaria la

tipifica como operación gravada incluyéndola dentro del ámbito de aplicación del impuesto.

El aspecto espacial indica el lugar donde el contribuyente realiza el hecho generador o el lugar donde la ley entiende que se produjo.

El aspecto temporal de la hipótesis de incidencia es el que permite determinar el momento en el que se realiza en la realidad del impuesto gravado contemplado por la norma tributaria.

2.3. Marco Conceptual.

2.3.1 Pagos Adelantados del IGV

Percepciones del IGV.

Aguilar (2016) otorga un concepto en forma general y señala que el régimen de percepciones constituye un sistema de pago adelantado del impuesto general a las ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del periodo al que corresponda la declaración, así mismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a periodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su

devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos.

Tabla 1.

Características de la percepción aplicable a la venta interna de bienes.

CRITERIO	DETALLE
Ámbito de aplicación	<p>Venta de los siguientes bienes gravados con el IGV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Harina de trigo o de morcajo (tranquillón). 02. Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas. 03. Cerveza de malta. 04. Gas licuado de petróleo. 05. Dióxido de carbono. 06. Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias. 07. Envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) (PET). 08. Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre. 09. Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio. 10. Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobre tapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común. 11. Trigo y morcajo (tranquillón). Bienes vendidos a través de catálogos.
Oportunidad de la Percepción	<p>En el momento en que se realice el cobro total o parcial.</p>
Importe	<ul style="list-style-type: none"> • 0.5% cuando se emita el comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente figure en el “Listado de clientes que podrán estar sujetos al porcentaje del 0.5% de percepción del IGV”. • 2% en los demás casos.
Operaciones excluidas	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se emita un comprobante de pago que otorgue derecho a crédito fiscal y el cliente tenga la condición de agente de retención del IGV o figure en el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV”. • Consumidores finales. • Retiro de bienes considerado venta. • En los cuales opere sistema de detracciones. • Otras.
Operaciones en Moneda Extranjera	<p>Tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la SBS en la fecha en que se realice el cobro.</p>

Deducción del monto percibido	El cliente, sujeto del IGV, deberá efectuar su declaración y pago mensual del IGV utilizando el PDT – IGV Renta mensual, formulario virtual 621, donde consignará las percepciones practicadas por sus agentes de percepción, a efecto de su deducción del tributo a pagar.
Obligaciones contables del agente de percepción	Abrir en su contabilidad una cuenta denominada “IGV – percepciones por pagar”.
Obligaciones contables del cliente	El cliente abrir una subcuenta denominada “IGV-percepciones por Aplicar” dentro de la cuenta “Impuesto General a las ventas”.
Solicitud de devolución	Serán presentadas utilizando el formulario N° 4949 – “solicitud de devolución” en las dependencias o centros de servicios al contribuyente de la SUNAT. En las solicitudes de devolución de percepciones no aplicadas se deberá consignar como “periodo tributario”, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud y en cuya declaración conste el saldo acumulado de percepciones no aplicadas a ese periodo, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicite sea menor a dicho saldo.

Fuente: Aguilar (2016)

En el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 que establece el régimen de percepciones aplicable a las operaciones de venta gravadas con el I.G.V de los bienes señalados, se señala que el régimen de percepciones es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravadas con este impuesto. El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exonerados o infectos del IGV. El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, por el cual los sujetos que hayan sido designados como Agentes de Percepción, cobrarán adicionalmente a sus

Clientes, el importe resultante de aplicar un porcentaje señalado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, el cual deberá encontrarse en un rango de 0.5% a 2% sobre el precio de venta de estos bienes, el monto de la percepción será el que resulta de aplicar según el porcentaje establecido por norma sobre el precio de venta, incluido el IGV. A fin de acreditar la percepción al momento de efectuarla, el Agente de Percepción entregará a su Cliente un "Comprobante de Percepción". Asimismo, está obligado a declarar el monto total de las percepciones practicadas en el período y efectuar el pago respectivo. Por su parte, el cliente al momento de efectuar su declaración y pago mensual del IGV deducirá el importe que se le hubiera percibido de su IGV a pagar.

Régimen de Retenciones del IGV.

Aguilar (2016) señala con respecto al régimen de retenciones es un régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se le hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio del 2002.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18° DE TUO del código tributario. El agente de retención es el único responsable frente a la administración tributaria cuando se realizó la retención y es solidario cuando no cumplió con la retención correspondiente,

Tabla 2.

Características de la retención aplicable a la venta interna de bienes

CRITERIO	DETALLE
Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de bienes gravados con el IGV. • Primera venta de bienes inmuebles gravada con el IGV. • Prestación de servicios gravados con el IGV. • Contratos de construcción gravados con el IGV.
Operaciones excluidas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizadas con buenos contribuyentes. • Realizadas con otros agentes de retención. • En las que se emitan CP sin efectos fiscales. • En las cuales opere el sistema de detracciones. • Realizadas con agentes de percepción. Otras.
Importe de la operación	Suma total que queda obligado a pagar el adquirente, el usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluido los tributos que graven la operación.
Oportunidad de la retención	En el momento en que se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV.
Aplicación de las retenciones	A través de la presentación del PDT 621, el proveedor deducirá las retenciones que le hubieran efectuado hasta el último día del periodo al que corresponda la declaración.

<p>Obligaciones del agente de retención (comprador o usuario)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la SUNAT la autorización de comprobante de retención. • Efectuar la retención que corresponda. • Emitir los comprobantes de retención al monto de pago. • Abrir en su contabilidad una cuenta denominada “IGV – Retenciones por pagar”.
<p>Obligaciones del agente de retención (comprador o usuario)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Optativamente, marcar en el Registro de compras los comprobantes sujetos a retención. • Declarar y pagar a la SUNAT las retenciones efectuadas en el periodo utilizando el PDT agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626.
<p>Obligaciones del proveedor o prestador del servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar la retención que le efectúa el Agente de Retención. • Emitir comprobantes diferenciados por operaciones gravadas y no gravadas. • Abrir una subcuenta denominada “IGV retenido” dentro de la cuenta “IGV” donde controlará las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar. • Deducir del importe del IGV a pagar la suma de los comprobantes de retención recibidos en el mes. • Declarar en el PDT 621: IGV Renta Mensual, el comprobante de retención recibido.

Fuente Aguilar (2016)

Excepción de la obligación de Retener.

Se exceptúa de la obligación de retener cuando el pago efectuado es igual o inferior a setecientos y 00/100 soles (s/. 700.00) y la suma del importe de la operación de los comprobantes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad que correspondan, no supera dicho importe.

2.3.2 Base Imponible en la ley del IGV.

De conformidad con el artículo 13 de la ley del IGV, la base imponible está constituida por:

- a) El Valor de venta en las ventas de bienes importaciones de bienes intangible.
- b) El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- c) El valor de construcción, en los contratos de construcción.
- d) El ingreso percibido en la venta de inmuebles con exclusión del correspondiente al valor del terreno.
- e) El valor en aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente más los derechos e impuestos que afecte la importación con excepción de impuesto general a las ventas en las importaciones de bienes corporales.

2.3.3 La liquidez.

El autor Giraldo (2011), define a la liquidez como la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

Wong (1995) señala Si tuviese la oportunidad de invertir en un proyecto muy seguro y rentable, aunque con una alta probabilidad de que el mismo no pueda afrontar sus obligaciones a corto plazo, ¿invertiría en el proyecto? Probablemente no; o recurriría al mercado de capitales en búsqueda de

financiamiento para afrontar el problema. Pero cabe mencionar que en el Perú las fuentes de financiamiento son escasas. Mientras el mercado de capitales no esté desarrollado, la liquidez será el criterio prioritario en las finanzas, inclusive con mayor peso que el riesgo y la rentabilidad. Un ejemplo claro de esta situación son los inversionistas en la Bolsa de Valores de Lima. Muchos invierten sólo en acciones muy líquidas y desdeñan otras que aunque son seguras y rentables, no pueden ser transadas fácilmente. La capacidad de pago a corto plazo no debe entenderse como un concepto absoluto, no existen los términos de activo líquido o ilíquido. El verdadero concepto más bien tiene que ver con una cuestión de grado. Por ejemplo, las cuentas por cobrar son activos más líquidos que los inventarios, pero menos líquidos que la caja (p.21).

2.3.4 Liquidez empresarial.

En la actualidad, toda empresa tiene como objetivo mejorar su liquidez para poder solventar sus gastos y cubrir satisfactoriamente sus obligaciones con terceros, por este motivo que el Arrendamiento Financiero se presenta como una buena alternativa para poder optimizar sus flujos de efectivo.

Gutiérrez, Téllez L y Munilla (2005) señalan el por qué una empresa no puede cumplir sus obligaciones corrientes al vencimiento de las mismas, su existencia continuada resulta dudosa y este hecho relega todas las demás medidas de resultados a un lugar secundario, si no a la irrelevancia.

La carencia de dinero no sólo compromete la propia existencia de la empresa, sino el cumplimiento de grandes metas sociales sustentadas en el aporte de recursos provenientes del sistema empresarial; y en general, el bienestar de todos los actores de la vida social.

En las economías estructuradas sobre la base de relaciones mercantiles la división social del trabajo condiciona el proceso general de intercambio. Las operaciones de compraventa dan lugar a una cadena progresiva de deudores y acreedores.

Cada uno de sus eslabones debe ser administrado de forma tal que el producto de su trabajo sea reconocido monetariamente. Es importante también la creación de canales de cobros y pagos ágiles y efectivos. De no lograrse ambos objetivos, las relaciones de interdependencia social se expresarán a través de bruscas contradicciones que producirán una perturbación general del sistema, fenómeno que en nuestro país conocemos como “cadena de impagos”.

2.3.5 Ratios Financieros

Según Rodríguez (2014) hoy en día las empresas que quieren acceder al financiamiento por parte de entidades financieras están sujetas a presentar EE.FF. (Estados Financieros), asimismo sus niveles de liquidez, rentabilidad, solvencia, etc., para que se pueda determinar la situación financiera de la empresa. Desde esta perspectiva, la finalidad de este artículo es hacer llegar al lector cuáles son los principales ratios a considerar y su aplicación.

Razones de liquidez

Muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa en función de la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción. Existen cuatro razones de liquidez de amplio uso las cuales son:

a. Liquidez: También llamado de Liquidez Corriente o de Liquidez General, es el ratio más conocido en este aspecto. Está dado por la expresión:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Como se sabe, la liquidez es la capacidad de un activo para convertirse en dinero. Dado que el activo corriente (o de corto plazo) está formado por los activos más líquidos con los que cuenta la empresa (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias), al compararlo con el pasivo corriente, este ratio revela la capacidad de la firma para cumplir con sus obligaciones inmediatas.

b. Liquidez absoluta: Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados. Esta dado por la siguiente expresión.

$$\text{Liquidez Absoluta} = \frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}}$$

c. Prueba Ácida: Este ratio, al igual que el anterior, en la evaluación de la liquidez, pero adoptando un mayor grado de exigencia, al tomar en cuenta únicamente las partidas más líquidas del activo corriente (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales y valores de fácil negociación), dejando de lado las menos líquidas (existencias y gastos pagados por anticipado). Se expresa:

$$\text{Liquidez Acida} = \frac{\text{Activo corriente - existencias - gastos pagados por anticipado}}{\text{Pasivo corriente}}$$

d. Capital Neto de Trabajo: se puede decir que este ratio no es un índice, sino que se utiliza habitualmente para medir la liquidez general de una empresa. Está representado de la siguiente manera:

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo a Corto Plazo}$$

Este ratio es útil para el control interno. Ya que a menudo los contratos que una empresa adquiere son a menudo deudas a largo plazo, por el cual estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

Ratios de Endeudamiento

Los ratios de solvencia miden la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus compromisos a mediada que estos vayan venciendo. Es importante hacer un estudio de la estructura del endeudamiento y de las cargas financieras que permite, para ver cuáles son los efectos que puede tener en la empresa a largo plazo.

$$\text{Apalancamiento financiero o solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El apalancamiento financiero o solvencia mide el grado de independencia financiera o dependencia financiera de la empresa.

$$\text{Solvencia patrimonial a largo plazo} = \frac{\text{Deudas a Largo plazo}}{\text{Patrimonio}}$$

El ratio de solvencia patrimonial a largo mide el endeudamiento del patrimonio en relación con las deudas a largo plazo. Indica el respaldo que estas cuentas tienen con el patrimonio, indicando la proporción que está comprometida por las deudas.

$$\text{Solvencia patrimonial} = \frac{\text{Pasivo Cte. + Pasivo no Cte.}}{\text{Patrimonio}}$$

El ratio de solvencia patrimonial muestra la proporción de participación del capital propio y de terceros en la formación de los recursos que ha de utilizar la empresa para el desarrollo de sus operaciones.

2.3.6 Micro y pequeña empresa (MYPE)

De acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 28015 2003, Ley de promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa en donde lo define La micro y pequeña empresa son unidades económicas que operan una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

El artículo 3 de la mencionada Ley también indica que las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.

La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive. b) Niveles de ventas anuales:

La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

2.4. Definición de términos básicos.

Activo. Giraldo (2011) señala que el activo está representado por todos los bienes tangibles e intangibles, es decir, lo que la empresa posee y tiene derecho a recibir de cualquier persona o entidad con excepción de su dueño: dinero, mercancías, mobiliario, equipos, edificios, terreno, y lo que le deben los clientes, ya que tienen derecho de convertir esa deuda en dinero oportunamente. Está conformado por todos los valores propiedad de la empresa o institución, cuya fuente de financiamiento origina aumentos en las cuentas pasivas. Conjunto de bienes y derechos reales y personales (p.26).

Agente De Percepción. Son sujetos designados por mandato legal para recibir del deudor tributario el tributo a que este se encuentra obligado, debiendo

entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo señalado por dispositivo correspondiente. (Giraldo, 2011, p. 39).

Agente De Retención. Giraldo (2011) define el concepto de agente de retención, a las Personas naturales y jurídicas, y que estén obligadas por la SUNAT a llevar contabilidad completa; tienen derecho de hacer las retenciones a las personas naturales y personas jurídicas que obtengan rentas de segunda y cuarta categoría, y por expresa disposición legal están obligadas a retener los impuestos que afectan a los contribuyentes con los cuales celebran un contrato (p. 39).

Caja contable. Dinero en efectivo, disponible a corto plazo, obtenido del giro principal u operaciones conexas en una empresa (Giraldo, 2011, p.101).

Crédito fiscal del IGV. Según la Ley y Reglamento del IGV, el crédito fiscal se obtiene únicamente a través de algunos comprobantes que dan origen al crédito fiscal, como resultado de operaciones por compras de bienes y servicios.

Empresa. Toda organización conformada por recursos humanos, materiales y financieros ordenados bajo una dirección para el logro de los fines económicos, sociales, culturales o benéficos y dotados de una actividad legal determinada. (Giraldo, 2011, p.187).

Efectivo. Vocablo de sentido amplio asociado en cualquier transacción comercial que implique la utilización de dinero. (Giraldo, 2011, p. 184).

Impuesto general a las ventas (IGV). Según la ley del reglamento del IGV, este impuesto grava sobre los bienes y servicios comprados y/o vendidos.

Impuesto. Giraldo (2011) indica que el concepto de impuesto es el pago obligatorio que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiarlos los gastos propios de la administración del estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros. Solo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sea, señalarse sus modalidades, su repartición a su supresión las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos (p.240).

Liquidez. Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento” (Giraldo, 2011, p. 285).

Retenciones tributarias. Es un instrumento de técnica tributaria consistente en la obligación que tiene una persona de detraer, con ocasiones de los pagos que realice a otra, cierta cantidad e ingresarla en el tesoro (Giraldo, 2011, p. 371).

Percepción del IGV. Acto mediante el cual el agente de percepción (vendedor Administración Tributaria), percibe del importe de una venta, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente. Aguilar (2016)

Solvencia. Es la capacidad la capacidad que tiene una empresa para satisfacer las deudas contraídas con terceros, sean estas a corto, mediano y largo plazo. Es un concepto más amplio que el de liquidez, pues incorporar los aspectos patrimoniales de la compañía y del nivel de riesgo que esta presenta a terceros. (Giraldo, 2011, p. 389).

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

El régimen de pagos adelantados del IGV tiene incidencia significativa en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.

3.1.2. Hipótesis Específicas.

El régimen de percepciones del IGV se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

El régimen de retenciones del IGV se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

3.2. Variables

3.2.1. Variable Independiente

La liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca

3.2.2. Variable Dependiente

Los pagos adelantados del impuesto general a las ventas.

3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis.

Incidencia de los pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca					
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición Operacional de las variable/categorías			
		Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente o instrumento
<p>Hipótesis General</p> <p>El régimen de pagos adelantados del IGV disminuye la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca</p>	<p>Pagos Adelantados del IGV</p> <p>Mecanismos que aseguran al estado, el cobro de las obligaciones tributarias del IGV, se realizan a través del régimen de percepciones y el régimen de retenciones.(Ley N° 29173),</p>	Pagos adelantados del impuesto general a las ventas.	Régimen de Percepciones	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Deducción del monto percibido</p> <p>Obligaciones del Agente de percepción</p> <p>Obligaciones del Sujeto de percepción</p> <p>Importe de las percepciones</p>	<p>Normatividad vigente y</p> <p>Ficha de recolección de datos financieros</p>
			Régimen de Retenciones	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Oportunidad de la retención</p> <p>Obligaciones del Agente de retención</p> <p>Obligaciones del proveedor o prestador</p> <p>Importe de las retenciones</p>	
	<p>LIQUIDEZ</p> <p>La liquidez es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.(Giraldo 2011)</p>	Liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca	Liquidez	<p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones tributarias mensuales</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras corto plazo</p>	<p>Encuesta y</p> <p>Ficha de recolección de datos financieros</p>
			Capital de trabajo	Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus Gastos operativos.	
			Endeudamiento	<p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales largo plazo</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras largo plazo</p> <p>Búsqueda de financiamiento para cumplir con sus obligaciones tributarias</p>	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica

La presente investigación se llevó a cabo en la ciudad de Cajamarca.

4.2. Diseño de la investigación

El estudio es de tipo no experimental de nivel correlacionaonal, correspondiéndole un diseño transeccional - correlacional. Es una investigación no experimental – transversal, porque se realizó sin manipular las variables y se observó el fenómeno tal y como se mostró dentro de su contexto en un tiempo determinado. Es correlacional por cuanto se buscó conocer la relación o incidencia que existe entre régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca.

4.3. Métodos de investigación

Como estrategia metodológica se aplicó el método inductivo por qué se partió de un tema específico y se llegó a concluir los resultados encontrados de manera general, en relación a los pagos adelantados (Percepciones y Retenciones) del IGV y la incidencia en la liquidez de las pymes.

También se aplicó el método analítico, esto para un respectivo análisis de los resultados de la medición de las variables que forman la hipótesis, esto es los pagos adelantados del IGV y determinar su influencia en la liquidez de las PYMEs estudiadas.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

4.4.1. Población

En el presente estudio la población estuvo conformada por 17 MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca que están inscritas en el registro de Osinermin año 2016 y que realizaron actividades económicas durante el periodo 2017.

Por el tamaño de la población la muestra se conformó por todas las empresas (17 empresas) del marco muestral, en la cuales se aplicó encuestas al propietario o gerente y al contador de cada empresa, ascendiendo a 34 colaboradores.

Para el análisis documental (Ratios) se excluirán las empresas que no deseen colaborar voluntariamente brindar información financiera contable del periodo 2017.

4.4.2. Unidad de análisis.

La unidad de análisis estuvo dado por cada una de la MYPEs del sector combustible que operaron en la localidad de Cajamarca durante el 2017.

4.4.3. Unidad de observación.

La unidad de análisis está conformada por el efecto de los regímenes de pago anticipado sobre la liquidez, cuya información fue brindada por los colaboradores de las MYPEs del sector combustible en estudio.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Se usó como técnica encuesta destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, se aplicó como instrumento de recolección basado en un cuestionario y una ficha de recolección de información financiera dirigida a los propietarios y/o gerentes las empresas MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de la información se utilizó la hoja de cálculo Excel, el que nos permitió realizar los cálculos relacionados con los pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el análisis correlacionar de estos con la Liquidez de las en estudio.

4.7. Equipos, materiales y insumos, etc.

Durante la investigación se utilizó, entre otros, los siguientes equipos materiales: Computadora portátil (Laptop), Impresora color, Materiales de escritorio y útiles de oficina.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

Incidencia de los pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente o instrumento	Metodología	Población y muestra
<p>Pregunta general</p> <p>¿Cuál es la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca?</p> <p>Preguntas auxiliares</p> <p>¿De qué manera incide el régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca?</p> <p>¿De qué manera incide el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia del régimen de pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar de qué manera incide el régimen de percepciones del IGV en la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p> <p>Determinar de qué manera incide el régimen de retenciones del IGV en la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El régimen de pagos adelantados del IGV disminuye la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El régimen de percepciones del IGV afecta la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p> <p>El régimen de retenciones del IGV afecta la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.</p>	Pagos adelantados del impuesto general a las ventas.	Régimen de Percepciones	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Deducción del monto percibido</p> <p>Obligaciones del Agente de percepción</p> <p>Obligaciones del Sujeto de percepción</p> <p>Importe de las percepciones</p>	Normatividad vigente, Encuestas y Ficha de recolección de datos financieros	Inductivo Analítico	17 MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca inscritas en Osinerning.
				Régimen de retenciones	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Oportunidad de la retención</p> <p>Obligaciones del Agente de retención</p> <p>Obligaciones del proveedor o prestador</p> <p>Importe de las retenciones</p>			
			Liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca	Liquidez	<p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones tributarias mensuales</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras corto plazo</p>			
				Capital de Trabajo	Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus Gastos operativos			
	Endeudamiento	<p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales largo plazo</p> <p>Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras largo plazo</p> <p>Búsqueda de financiamiento para cumplir con sus obligaciones tributarias</p>						

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

5.1.1. Régimen de Percepciones

Tabla 3.
Valoración Régimen de Percepciones

Ítem	Sí		No		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Ámbito de aplicación del régimen de percepciones.	30	100%	0	0%	30	100%
Conocimiento de las obligaciones como sujeto de Percepción.	25	83%	5	17%	30	100%
Conocimiento de las obligaciones de agente de percepción.	23	77%	7	23%	30	100%
Relevancia del importe mínimo para la percepción.	19	63%	11	37%	30	100%
Consideración del Importe o la tasa de percepción como elevada.	16	53%	14	47%	30	100%
Compensación de saldos de las percepciones no aplicados.	23	77%	7	23%	30	100%
Fácil libre disposición de las retenciones	14	47%	16	53%	30	100%
Trámite para la devolución de las percepciones complicado.	21	70%	9	30%	30	100%
Vulneración de los principios tributarios (percepciones)	13	43%	17	57%	30	100%
Régimen de percepciones no equitativa	25	83%	5	17%	30	100%

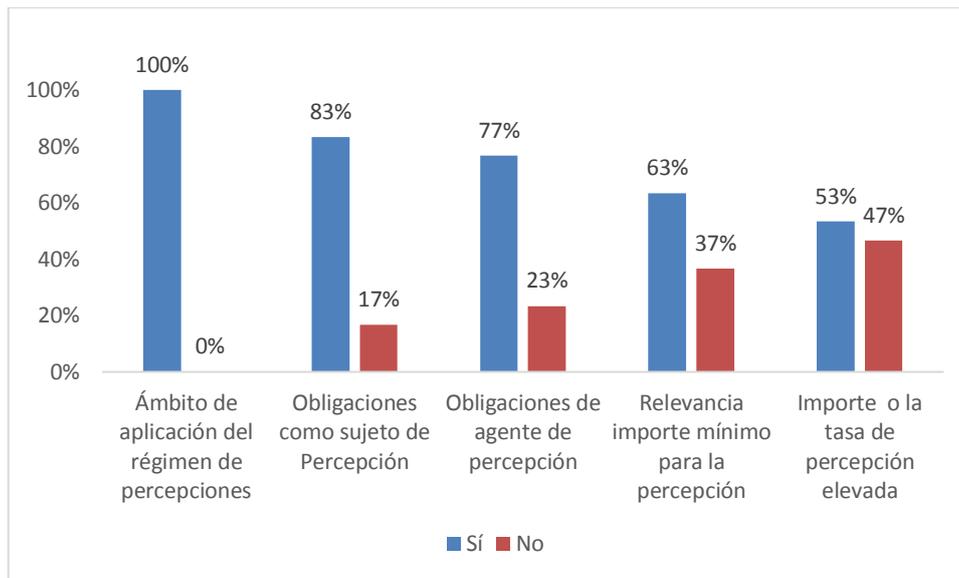


Figura 1. Valoración Régimen de Percepciones

Todos las MYPEs del sector combustible se encuentran el ámbito de aplicación del régimen de percepciones.

Respecto al conocimiento de las obligaciones como sujeto de Percepción y de las obligaciones de agente de percepción, en la mayoría de MYPEs del sector combustible se manifestó que si conocían las obligaciones, 83% como sujetos de percepción y 77% de los agentes de percepción.

El 63% de las empresas estudiadas, consideran que el importe mínimo para la percepción es relevante y el 53% considera que el importe o la tasa de percepción elevada.

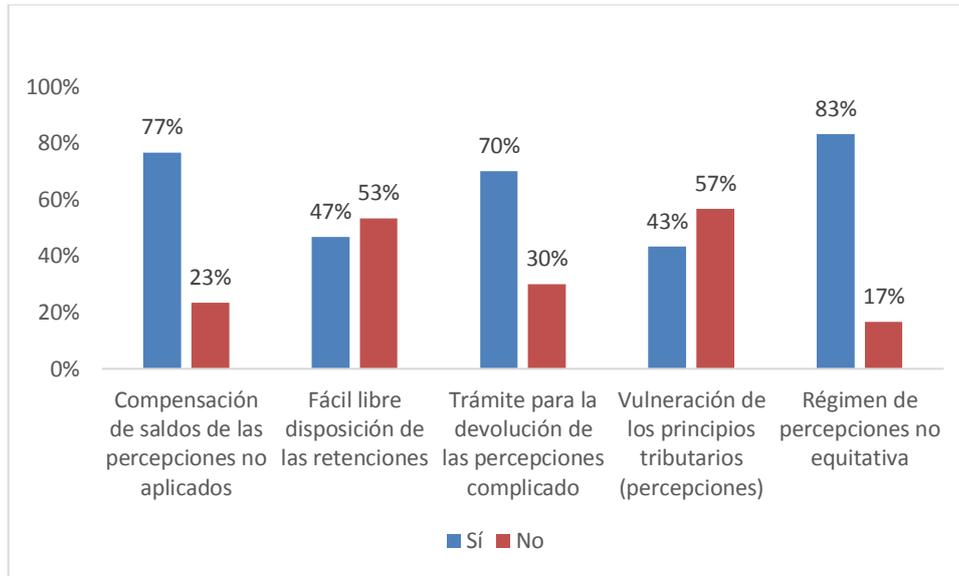


Figura 2. Valoración Régimen de Percepciones

En el 77% de las MYPEs del sector combustible, se consideran que los saldos de las percepciones no aplicados pueden ser compensados fácilmente; solamente en el 47% se señala que las retenciones son fácilmente de libre disposición mientras que el 70% considera que el trámite para la devolución de las percepciones es muy complicado,

Tan solo en el 47% de las empresas en estudio se considera que el régimen de percepciones vulnera los principios Tributarios, mientras que el 83% considera que el régimen de percepciones no es equitativo para todos los contribuyentes.

5.1.2. Régimen de Retenciones

Tabla 4.
Valoración Régimen de retenciones

Ítem	Sí		No		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Ámbito de aplicación del régimen de retenciones	30	100%	0	0%	30	100%
Obligaciones como sujeto de retenciones	21	70%	9	30%	30	100%
Obligaciones de agente de retención	24	80%	6	20%	30	100%
Oportunidad en que se efectúa la retención	23	77%	7	23%	30	100%
Tasa de retención elevada	12	40%	18	60%	30	100%
Fácil libre disposición de las retenciones	20	67%	10	33%	30	100%
Compensación de saldos de las retenciones no aplicados	14	47%	16	53%	30	100%
Trámite para la devolución de las retenciones complicado	26	87%	4	13%	30	100%
Vulneración de los principios tributarios (retenciones)	12	40%	18	60%	30	100%
Régimen de retenciones no equitativa	15	50%	15	50%	30	100%

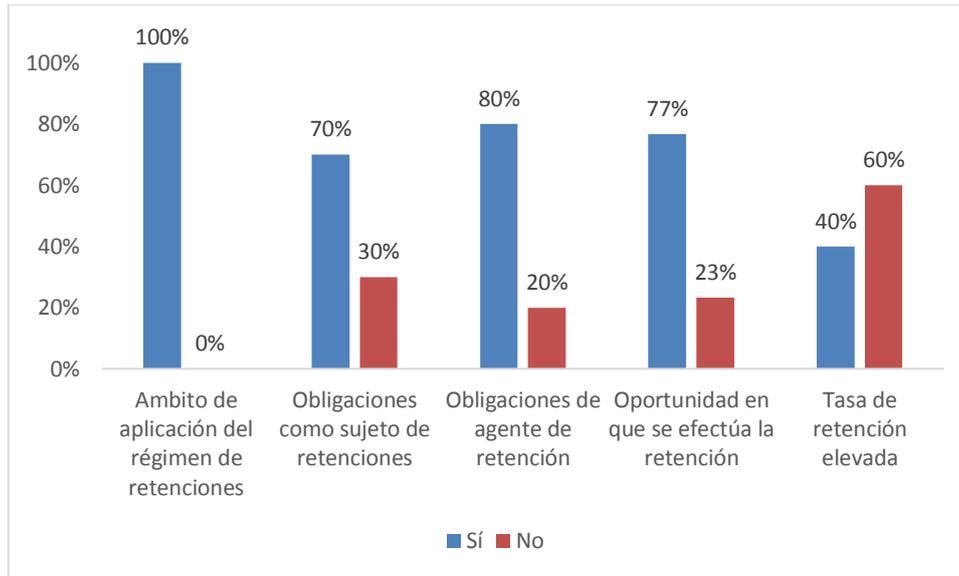


Figura 3. Valoración Régimen de Retenciones

Todos las MYPEs del sector combustible se encuentran el ámbito de aplicación del régimen de retenciones.

Respecto al conocimiento de las obligaciones como sujeto de Retención y de las obligaciones de agente de retención, en la mayoría de MYPEs del sector combustible se manifestó que si conocían las obligaciones, 70% como sujetos de retención y 80% de los agentes de retención.

El 77% de las empresas estudiadas, consideran adecuada la oportunidad en que se efectúa la retención y el 40% considera que el importe o la tasa de retención es elevada.

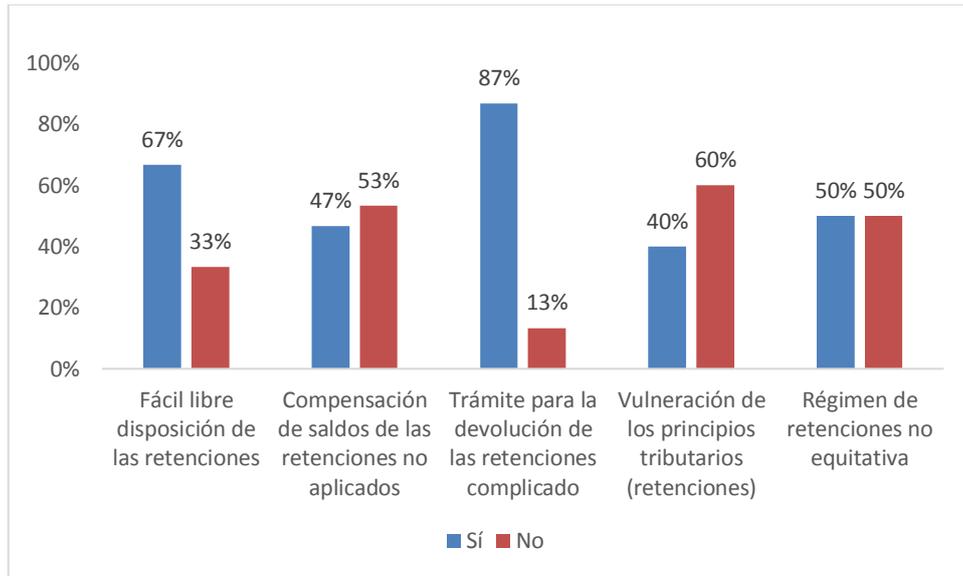


Figura 4. Valoración Régimen de Retenciones

En el 67% de las MYPEs del sector combustible, se consideran que los saldos de las retenciones, no aplicados pueden ser compensados fácilmente; solamente en el 47% se señala que las retenciones son fácilmente de libre disposición mientras que el 87% considera que el trámite para la devolución de las retenciones es muy complicado,

Tan solo en el 40% de las empresas en estudio se considera que el régimen de retenciones vulnera los principios tributarios, mientras que el 50% considera que el régimen de retenciones no es equitativo para todos los contribuyentes.

5.1.3. Liquidez

Tabla 5.
Valoración de la liquidez

Ítem	Casi nunca		Casi siempre		Siempre		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones tributarias	8	27%	13	43%	9	30%	30	100%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo	8	27%	15	50%	7	23%	30	100%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras corto plazo	11	37%	12	40%	7	23%	30	100%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus gastos operativos	8	27%	14	47%	8	27%	30	100%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales largo plazo	8	27%	14	47%	8	27%	30	100%
Disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras largo plazo	7	23%	14	47%	9	30%	30	100%
Búsqueda financiamiento para cumplir con sus obligaciones tributarias	3	10%	18	60%	9	30%	30	100%

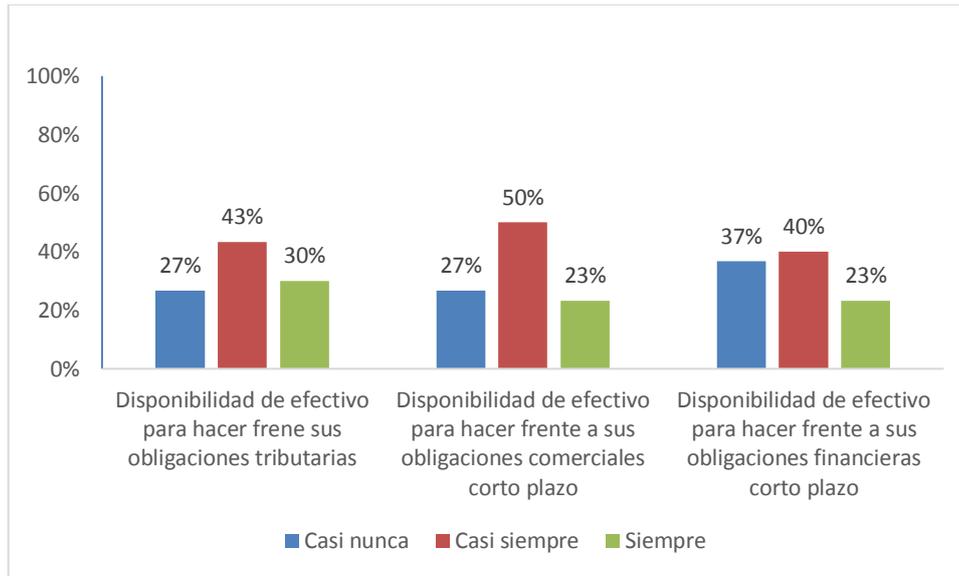


Figura 5. Valoración de la Liquidez (Liquidez financiera)

En el 30% de las MYPEs del sector combustible se considera que siempre se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones tributarias, en el 43% se considera que casi siempre y en el 27% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones tributarias.

Solamente en el 23% de las empresas estudiadas, se considera que se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo, en el 50% se considera que casi siempre y en el 37% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo.

Respecto a las obligaciones financieras a corto plazo, solamente en el 23% de las empresas estudiadas, se considera que se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a estas obligaciones, en el 40% se considera que casi siempre y en

el 37% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente las obligaciones financieras a corto plazo

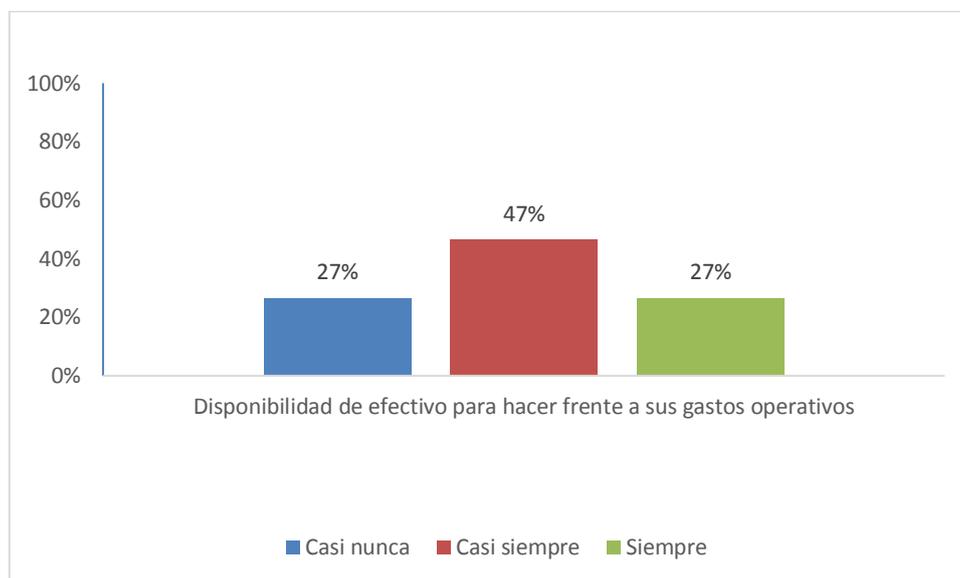


Figura 6. Valoración de la Liquidez (Capital de Trabajo)

En el 27% de las MYPEs del sector combustible se considera que se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a los gastos operativos, en el 47% se considera que casi siempre y en el 27% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente los gastos operativos.

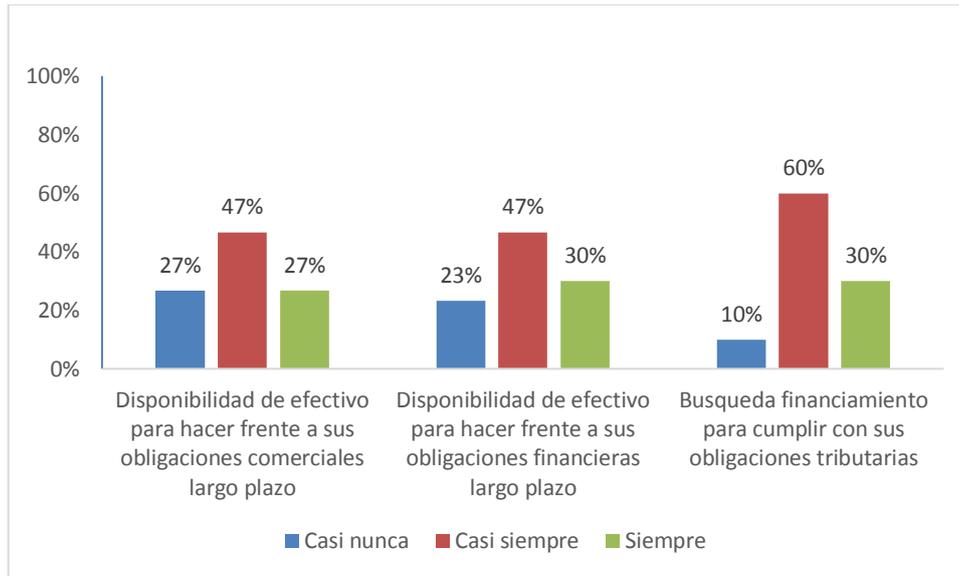


Figura 7. Valoración de la Liquidez (Endeudamiento)

En el 27% de las MYPEs del sector combustible se considera que siempre se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones comerciales a largo plazo, en el 47% se considera que casi siempre y en el 27% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones comerciales a largo plazo.

Solamente en el 30% de las empresas estudiadas, se considera que se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo, en el 47% se considera que casi siempre y en el 23% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones financieras a largo plazo.

Respecto a las obligaciones tributarias a largo plazo, solamente en el 30% de las empresas estudiadas, se considera que se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a estas obligaciones, en el 60% se considera que casi siempre y en

el 10% se considera que casi nunca se tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a las obligaciones tributarias a largo plazo.

5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Tabla 6.
tabla cruzada: Pagos adelantados del IGV / Liquidez

Pagos adelantados del IGV	Liquidez						Total	
	Siempre		Casi siempre		Casi nunca			
No	8	26.7%	1	3.3%	0	0.0%	9	30.0%
Sí	1	3.3%	12	40.0%	8	26.7%	21	70.0%
Total	9	30.0%	13	43.3%	8	26.7%	30	100.0%

El mayor porcentaje de la relación entre el régimen de pagos adelantados del IGV. (Percepciones y retenciones) se encuentra en la valoración Si, respecto a las condiciones afectativas del régimen de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas y la valoración Casi siempre de la disponibilidad de liquidez, del mismo modo se puede apreciar que un 26% de MYPEs del sector combustible casi nunca tienen disponibilidad de liquidez al verse afectados por el régimen de pagos adelantados, determinándose una relación entre el régimen de pagos adelantados y la liquidez de las MYPEs en estudio.

Similar resultado obtiene Vergara (2013), quien concluye que los sistemas de pagos adelantados del IGV, afectan financieramente a la empresa caso de su estudio, ya que le resta liquidez y al mismo tiempo la descapitaliza.

Arenas (2011), en un trabajo internacional también concluye que efectivamente las Mipymes tienen un efecto negativo en la liquidez derivado de la implementación del IETU, ya que el desembolso por este impuesto disminuye de manera importante e efectivo al final de cada periodo y por ende el capital de trabajo a corto plazo, indispensable para la operación de las mismas.

Tabla 7.
Tabla cruzada: Régimen de percepciones / Liquidez

Régimen de percepciones	Liquidez						Total	
	Siempre		Casi siempre		Casi nunca			
No	8	26.7%	2	6.7%	0	0.0%	10	33.3%
Sí	1	3.3%	11	36.7%	8	26.7%	20	66.7%
Total	9	30.0%	13	43.3%	8	26.7%	30	100%

El mayor porcentaje de la relación entre el régimen de percepciones del IGV. Se encuentra en la valoración Si, respecto a las condiciones afectativas del régimen y la valoración Casi siempre de la disponibilidad de liquidez, del mismo modo se puede apreciar que un 26.7 % de MYPEs del sector combustible casi nunca tienen disponibilidad de liquidez al verse afectados por el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas, determinándose una relación entre este régimen y la liquidez de las MYPEs en estudio.

Estos resultados concuerdan con los obtenidos por Castillo (2015) que concluye que el Régimen de Percepciones del IGV sí tiene implicancia en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima; también del análisis de los Estados Financieros determina que influye negativamente en el capital de trabajo neto, en

los indicadores de liquidez corriente, prueba absoluta, en la rentabilidad del activo y la rentabilidad neta sobre las ventas

Granados (2012) también concluye, al respecto que cuando aplican las percepciones los índices de liquidez resultan negativos, dejándolos sin liquidez para solventar sus deudas pendientes, asimismo, las percepciones afectan al costo de oportunidad pues ese dinero que muchas veces queda inmovilizado porque no hay obligaciones tributarias contra que compensarlo y se podría utilizar para la compra de mercadería.

Tabla 8.
Tabla Cruzada: Régimen de Retenciones / Liquidez

Régimen de retenciones	Liquidez						Total	
	Siempre		Casi siempre		Casi nunca			
No	8	26.7%	1	3.3%	1	3.3%	10	33.3%
Sí	1	3.3%	12	40.0%	7	23.3%	20	66.7%
Total	9	30.0%	13	43.3%	8	26.7%	30	100.0%

El mayor porcentaje de la relación entre el régimen de retenciones del IGV. Se encuentra en la valoración Si, respecto a las condiciones afectativas del régimen y la valoración Casi siempre de la disponibilidad de liquidez, del mismo modo se puede apreciar que un 23.3 % de MYPEs del sector combustible casi nunca tienen disponibilidad de liquidez al verse afectados por el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas, determinándose una relación entre este régimen y la liquidez de las MYPEs en estudio.

En estudio similar, pero sobre las detracciones, Medina, (2016) señala que la aplicación de las detracciones ha disminuido la liquidez y rentabilidad de la Empresa en estudio (Transportes y Servicios Generales Sagitario S.R.L.), en los periodos 2013 y 2014, es así que disminuyo la liquidez corriente, así como la rentabilidad neta.

Respecto a los ratios obtenidos, presentamos los resultados obtenidos de algunas de las empresas en estudio, que accedieron a facilitarnos sus estados financieros terminados al 31 de diciembre del 2017 (Presentados al 31 de Marzo del 2018) según los cuales podemos considerar que las empresas que consideran que no se ven muy afectadas por el régimen de pagos adelantados (percepciones y retenciones) tienen mejores ratios de liquidez frente a los que consideran que si se ven afectados por dicho régimen, se desatan los siguientes resultados:

Liquidez Corriente

Empresas que consideran que no se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados:

El Ovalo Estación & Servicios Generales SRL.	5.27
Grifos Cajamarca SAC.	5.88
Malaver Salazar Asociados SAC.	4.95
Servicios Múltiples Las Torrecitas SRL.	7.14

Empresas que consideran que si se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados.

Inversiones Baenz SRL.	1.14
Nora Luz Castro De Catalán	1.61
Servicentro El Che SRL.	2.05
Toque De Midas SRL.	2.13

Liquidez a Acida

Empresas que consideran que no se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados

El Ovalo Estación & Servicios Generales SRL.	2.16
Grifos Cajamarca SAC.	2.45
Malaver Salazar Asociados SAC	4.31
Servicios Múltiples Las Torrecitas SRL.	3.96

Empresas que consideran que si se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados

Inversiones Baenz SRL.	0.80
Nora Luz Castro De Catalán	1.08
Servicentro El Che SRL.	1.34
Toque De Midas SRL.	1.35

Capital de trabajo

Empresas que consideran que no se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados

El Ovalo Estación & Servicios Generales SRL.	140,907.00
Grifos Cajamarca SAC.	139,495.00
Malaver Salazar Asociados SAC	1,319,239.38
Servicios Múltiples Las Torrecitas SRL.	125,989.00

Empresas que consideran que si se ven afectadas por el régimen de pagos adelantados

Inversiones Baenz SRL.	40,265.44
Nora Luz Castro De Catalán	498,691.12
Servicentro El Che SRL.	133,027.00
Toque De Midas SRL.	174,636.00

5.3. Contrastación de las hipótesis

5.3.1. Prueba de Hipótesis general

Hipótesis Alternativa H₁. El régimen de pagos adelantados del IGV tiene incidencia significativa en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Hipótesis Nula H₀. El régimen de pagos adelantados del IGV **no** tiene incidencia significativa en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Tabla 9.
Correlación no paramétrica Autoestima Pagos adelantados del IGV. / Liquidez.

Rho de Spearman		Pagos adelantados del IGV	Liquidez
Pagos adelantados del IGV.	Coeficiente de correlación	1,000	,751**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	30	30
liquidez	Coeficiente de correlación	,751**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los Pagos adelantados del IGV, tienen incidencia en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación significativa, positiva, en el nivel de significancia 0,01 (bilateral), con una asociación alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,751. Como el coeficiente de significancia (pvalor) $0,000 > 0,05$; se rechaza la Hipótesis Nula H_0 .

5.3.2. Prueba de Hipótesis Específicas.

Hipótesis Alternativa H_1 . El régimen de percepciones del IGV se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Hipótesis Nula H_0 . El régimen de percepciones del IGV **no** se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Tabla 10.

Correlación no paramétrica Régimen de Percepciones del IGV. / Liquidez.

Rho de Spearman		Régimen de percepciones	Liquidez
Régimen de percepciones.	Coeficiente de correlación	1,000	,725**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	30	30
liquidez	Coeficiente de correlación	,725**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El régimen de percepciones del IGV, tiene una relación directa con la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación significativa, en el nivel 0,01 (bilateral), con una

asociación alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,725. Como el coeficiente de significancia (pvalor) $0,000 > 0,05$; se rechaza la Hipótesis Nula H_0 .

Hipótesis Alternativa H_1 . El régimen de retenciones del IGV se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Hipótesis Nula H_0 . El régimen de retenciones del IGV **no** se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comercializadoras de combustibles de la ciudad de Cajamarca, 2018.

Tabla 11.
Correlación no paramétrica Régimen de Retenciones del IGV. / Liquidez.

Rho de Spearman		Régimen de retenciones	Liquidez
Régimen de retenciones.	Coeficiente de correlación	1,000	,634**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	30	30
liquidez	Coeficiente de correlación	,634**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El régimen de retenciones del IGV, tiene una relación directa con la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación significativa, en el nivel 0,01 (bilateral), con una asociación moderada/alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,634. Como el coeficiente de significancia (pvalor) $0,000 > 0,05$; se rechaza la Hipótesis Nula H_0 .

CONCLUSIONES

Primera. Los pagos adelantados del IGV, tienen incidencia significativa en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación positiva de asociación alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,751, con un coeficiente de significancia $0,000 > 0,05$.

Segunda. El régimen de percepciones del IGV, se relaciona significativamente con la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación positiva de asociación alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,725, con un coeficiente de significancia $0,000 > 0,05$. Los resultados muestran que en las MYPEs en estudio se percibe que el importe mínimo para la percepción es relevante, que el importe o la tasa de percepción elevada y que el régimen de percepciones no es equitativo.

Tercera. El régimen de retenciones del IGV, se relaciona significativamente con la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, con una correlación positiva de asociación moderada/alta, reflejado en un coeficiente de correlación no paramétrico Rho de Spearman de 0,634, con un coeficiente de significancia $0,000 > 0,05$. Los resultados muestran que en las MYPEs en estudio se perciben como adecuada la oportunidad en que se efectúa la retención, que la tasa de retención no es tan elevada sin embargo que el trámite para la devolución de las retenciones es muy complicado y que el régimen de retenciones percepciones no es equitativo.

RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda mejorar la gestión administrativa de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, poniendo en práctica mecanismos que permitan controlar los aspectos tributarios relacionados con el régimen los pagos por adelantado así como implementar programas de capacitación al personal en aspectos relacionados con el manejo de fondos y liquidaciones tributarias, mediante análisis de flujos de efectivo.

Segunda. las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, deben sujetarse al régimen de percepciones del IGV, respetando las normas tributarias al respecto, buscando no afectar la recaudación, sin embargo se debe proponer sugerir a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria flexibilizar y corregir los excesos a los que muchas veces son sometidos los contribuyentes, específicamente en los plazos y tasas del régimen.

Tercera. Que las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, lleven un control permanente de los asuntos relacionados con los pagos por adelantado en el ámbito tributario, a través del sistema web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, con la finalidad de realizar las liquidaciones y reclamos de las retenciones de manera oportuna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar H. (2016) Manual del contador enfoque tributario. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Arenas B. (2011) *Impacto del IETU En La liquidez de las MIPYMEs comercializadoras* (tesis de especialización) Escuela Superior de Comercio y Administración Tepepan. México.
- Castillo D. (2015) *Implicancia de las percepciones del IGV en la liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014* (Tesis de Maestría). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Perú.
- Corral L. (2004) *La capacidad económica de contribuir*. Cuadernos de Estudios Empresariales N° 14 p. 27-43 España
- Decreto Supremo No. 29-94-EF (29 de marzo 1994) Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Diario Oficial el Peruano. (Texto actualizado al 28.2.2017 fecha de publicación del Decreto Supremo N.º 029-2017-EF)
- Decreto Supremo N° 135-99-EF. (19 de agosto de 1999). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Diario Oficial el Peruano.
- Giraldo D. (2011) *Diccionario para contadores*, Lima. Perú: Editora FECAT.
- Granados M. (2012). *La incidencia de las retenciones y percepciones del IGV en la liquidez de una empresa de transporte de servicio público de pasajeros en el año 2011* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Huacho-Perú.
- Gonzales A. (2017) *Aplicación práctica del IGV*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Gutiérrez M., Téllez L. y Munilla F. (abril-junio, 2005) *La Liquidez Empresarial y su Relación con el Sistema Financiero*. Ciencias Holguín, vol. 11, núm. 2, , pp. 1-10, Centro de Información y Gestión Tecnológica Cuba
- Ley N° 28015 (3 de Julio del 2003) Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Diario Oficial el Peruano.
- Ley N.º 29173 (23.12.2007) Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas. Diario oficial El Peruano.

- Medina J., (2016) *El sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes y servicios generales Sagitario SRL. 2013-2014* (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.
- Robles C. y De Souza Ferreyra M (Octubre 2005) *Informe Tributario*. Actualidad Empresarial 1 N° 97. II. Perú.
- Rodríguez G. (marzo 2014). *Análisis de Ratios Financieros*. Actualidad Empresarial, 2, pp.1-3.
- Torres L. y Zumba V. (2014) *El anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de las compañías Empresa Comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda. Empresa de Servicios Hotelera Valdivieso Eguiguren Cía. Ltda. y Empresa de Producción RICOSA, en el ejercicio fiscal 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica Particular de Loja. Ecuador.
- Vásquez A. (2011) *Aplicación del anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de los contribuyentes* (Tesis de Posgrado) Universidad Politécnica Salesiana Cuenca. Ecuador.
- Vergara K. (2013) *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos El Che II S.R.L.* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo Perú.
- Wong D. (1995) *Finanzas en el Perú un enfoque de liquidez, rentabilidad y riesgo*. Lima, Perú: Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe.

APÉNDICES

APÉNDICE 1. Instrumento de recolección de información

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSGRADO

Estimado Colaborador: El presente cuestionario tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación relacionado con Incidencia de los pagos adelantados del IGV en la liquidez de las MYPEs del sector combustible de la ciudad de Cajamarca, sugerimos contestar con la mayor objetividad posible.

Marque en el paréntesis, con un aspa (X), según corresponda a su respuesta.

CUESTIONARIO:

Régimen de percepciones	SI	NO
1. ¿Se encuentra en el ámbito de aplicación del régimen de percepciones?	()	()
2. ¿Conoce sus obligaciones como sujeto de Percepción?	()	()
3. ¿Conoce las obligaciones de agente de percepción?	()	()
4. ¿Considera que el importe mínimo para la percepción es relevante?	()	()
5. ¿Considera que el importe o la tasa de percepción elevada?	()	()
6. ¿Los Saldos de las percepciones no aplicados pueden ser compensados fácilmente?	()	()
7. ¿Las retenciones son fácilmente de libre disposición?	()	()
8. ¿Considera que el trámite para la devolución de las percepciones es muy complicado?	()	()
9. ¿Cree Ud. Que el régimen de percepciones vulnera el los principios Tributarios?	()	()
10. ¿Considera que el régimen de percepciones no es equitativas para todos los contribuyentes?	()	()

Régimen de retenciones	SI	NO
11. ¿Se encuentra en el ámbito de aplicación del régimen de retenciones?	()	()
12. ¿Conoce sus obligaciones como sujeto de retenciones?	()	()
13. ¿Conoce las obligaciones de agente de retención?	()	()
14. ¿Considera adecuada el oportunidad en que se efectúa la retención?	()	()
15. ¿Considera que el importe o la tasa de retención elevada?	()	()
16. ¿Los saldos de las retenciones, no aplicados pueden ser compensados fácilmente?	()	()
17. ¿Las retenciones son fácilmente de libre disposición?	()	()
18. ¿Considera que el trámite para la devolución de las retenciones es muy complicado?	()	()
19. ¿Cree Ud., que el régimen de retenciones vulnera los principios tributarios?	()	()
20. ¿Considera que el régimen de retenciones no es equitativas para todos los contribuyentes?	()	()

Liquidez	Nunca	Casi Nunca	Casi Siempre	Siempre
21. ¿Considera que usted tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente sus obligaciones tributarias?	()	()	()	()
22. ¿Considera que usted tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones comerciales corto plazo?	()	()	()	()
23. ¿Considera que usted tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones financieras corto plazo?	()	()	()	()
24. ¿Considera que usted tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus Gastos operativos?	()	()	()	()
25. ¿Considera que usted tiene suficiente disponibilidad de efectivo para hacer	()	()	()	()

frente a sus obligaciones comerciales
largo plazo?

26. ¿Considera que usted tiene suficiente
disponibilidad de efectivo para hacer
frente a sus obligaciones financieras
largo plazo () () () ()

27. ¿Ha recurrido frecuentemente a buscar
financiamiento para cumplir con sus
obligaciones tributarias? () () () ()

Fecha.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

APÉNDICE 2. Falibilidad del instrumento de recolección de datos

Tabla 12.

Estadística de fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Casos	N	%
Válido	20	100,0
Excluido	0	,0
Total	20	100,0
Alfa de Cronbach		0,885
N° de elementos		25

Según el coeficiente Alfa Cronbach, el instrumento evaluado tiene una confiabilidad del 88,5% siendo muy aceptable.

APÉNDICE 3. Percepciones y Retenciones - Empresas del sector combustible de la ciudad de Cajamarca

Tabla 13.

Percepciones y Retenciones - Empresas del sector combustible de la ciudad de Cajamarca – Según EE. FF. 2017.

Empresa	Percepciones	Retenciones
El Ovalo Estación & Serv. Generales SRL	9,232.00	6,749.00
Grifos Cajamarca SAC	8,083.00	7,848.00
Malaver Salazar Asociados SAC	61,170.32	31,805.10
Servicios Múltiples Las Torrecitas SRL	111,414.00	19,525.00
Inversiones Baenz SRL	15,105.32	8,228.00
Nora Luz Castro De Catalán	129,485.00	3,801.00
Servicentro El Che SRL	196,073.00	13,678.00
Toque De Midas SRL	60,658.00	12,775.00

ANEXOS

ANEXO 1--. Estados financieros – Empresas del sector combustible de la ciudad de Cajamarca.

EL OVALO ESTACION & SERVICIOS GENERALES S.R.L.					
RUC N° 20529654546					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Al 31 de Diciembre del 2017					
(En Soles)					
ACTIVO	Notas	S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	S/.
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	35,465	Tributos por Pagar	7	9,011
Existencias	2	102,456	Cuentas por Pagar Comerciales	8	20,456
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	3	23,456	Otras Cuentas por Pagar		
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	4	0	Cuentas por pagar diversas	9	3,567
Otros Activos	5	12,564			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>173,941</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>33,034</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	6	465,389	Obligaciones Financieras		0
Cuentas por Cobrar Comerciales			Cuentas Pagar Comerciales		0
Otras Cuentas por Cobrar			Cuentas por pagar diversas		0
		<u>465,389</u>	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>0</u>
			TOTAL PASIVO		<u>33,034</u>
			PATRIMONIO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>465,389</u>	Capital	10	461,296
			Resultados Acumulados		
			Resultado del ejercicio	11	145,000
			TOTAL PATRIMONIO		<u>606,296</u>
TOTAL ACTIVO		<u>639,330</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>639,330</u>

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2017

GRIFOS CAJAMARCA S.A.C.**20453498299****BALANCE GENERAL****(Expresado en Nuevos Soles Ejercicio 2017)**

ACTIVO	2017	PASIVO	2017
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	35,546.00	Cuentas por pagar comerciales - terceros	9,606.00
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	34,657.00	Cuentas por pagar diversas - terceros	18,992.00
Mercaderias	97,890.00	TOTAL Pasivo Corriente	28,598.00
Total Activo Corriente	168,093.00	Pasivo No Corriente	
Activo No Corriente		Obligaciones financieras	46,456.00
Inmueble Maquinaria y Equipo	238,727.00	TOTAL PASIVO	75,054.00
Depreciacion acumulada	-45,654.00	PATRIMONIO	
Total Activo No Corriente	193,073.00	Capital Social	145,000.00
		Reservas	50,650.00
		Utilidades acumuladas	45,345.00
		Resultado del Ejercicio	90,462.00
TOTAL ACTIVO	361,166.00	TOTAL ACTIVO Y PATRIMONIO	361,166.00

Cajamarca, Diciembre 2017

INVERSIONES BAEZ SRL
RUC N° 20529468327
AV. HOYOS RUBIO S/N KM 3.0 LOTE COLUMBO CAJAMARCA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2017

(En Soles)

ACTIVO	Notas	S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	S/.
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	35,278	Tributos por Pagar	7	17,761
Existencias	2	97,997	Cuentas por Pagar Comerciales	8	2,351
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	3	62,969	Otras Cuentas por Pagar		
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	4	4,913	Cuentas por pagar diversas	9	269,445
Otros Activos	5	128,666			
			TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>289,557</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>329,823</u>	PASIVO NO CORRIENTE		
			Obligaciones Financieras		0
ACTIVO NO CORRIENTE			Cuentas Pagar Comerciales		
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	6	663,344	Cuentas por pagar diversas		548,095
Cuentas por Cobrar Comerciales					
Otras Cuentas por Cobrar			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>548,095</u>
			TOTAL PASIVO		<u>837,652</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>663,344</u>	PATRIMONIO		
			Capital	10	10,000
			Resultados Acumulados		
			Resultado del ejercicio	11	145,515
			TOTAL PATRIMONIO		<u>155,515</u>
TOTAL ACTIVO		<u>993,167</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>993,167</u>

Cajamarca, 31 de Diciembre del 2017

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

PERIODO: 2017

RUC: 20495843182

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MALAYER SALAZAR ASOCIADOS SAC.

ACTIVO	Importes	PASIVO	Importes
	2017		2017
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	591,879.74	Tributos por Pagar	11,200.84
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros	548,993.47	Remuneraciones por pagar	9,161.95
Otras cuentas Por cobrar - Diversas	369,651.99	Cuentas por Pagar Comerciales -Terceros	311,640.79
Mercaderías	215,961.77	Cuentas por pagar Diversas	1,684.01
Productos Terminados		Obligaciones Financieras	
Materiales Auxiliares			
Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos.			
Desvalorización de Existencias	-73,560.00		
Cargas Diferidas			
Otras Cuentas del Activo Corriente			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,652,926.97	TOTAL PASIVO CORRIENTE	333,687.59
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Act. Ad.En Arrendamiento Financiero	210,421.96	Obligaciones Financieras	1,412,144.22
Inmueble, Maquinaria y Equipo	3,141,435.61		
Depreciación y Amortización Acumulada	-2,152,015.90	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,412,144.22
Activo Diferido	594,693.70		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,794,535.37	PATRIMONIO	
		Capital social	1,040,000.00
		Capital Adicional	
		Resultados Acumulados	521,447.97
		Resultados del Ejercicio	140,182.56
		TOTAL PATRIMONIO	1,701,630.53
TOTAL ACTIVO	3,447,462.34	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,447,462.34
		<i>Cajamarca, Diciembre de 2017</i>	

NORA LUZ CASTRO DE CATALAN

RUC: 10275607733

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre de 2017

(En Nuevos Soles)

ACTIVO		Año	PASIVO		Año
ACTIVO CORRIENTE		2017	PASIVO CORRIENTE		2017
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		655,880.68	Tributos, contraprestaciones y aportes por pagar		98,895.44
Cuentas por cobrar comerciales -terceros		433,587.81	Remuneraciones y participaciones por pagar		71,980.30
Mercaderías		180,345.00	Cuentas por pagar comerciales - terceros		522,114.33
Productos terminados			Obligaciones Financieras		74,076.40
Materias Primas			Cuentas por pagar diversas - terceros		51,539.76
Materiales auxiliares, suministros y repuestos		47,483.86	Total Pasivo Corriente		818,606.23
Activo diferido					
Otros Activos			PASIVO NO CORRIENTE		
Total Activo Corriente		1,317,297.35	Obligaciones Financieras a largo plazo		441,357.69
			Total Pasivo No Corriente		441,357.69
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL PASIVO		1,259,963.92
Activos adquiridos en arrendamiento financiero		504,519.00			
Inmueble, maquinaria y equipo		450,366.00	PATRIMONIO		
Intangibles			Capital (según testimonio)		70,000.00
Depreciación, amortización y agotamiento		-176,996.15	Capital adicional (Según testimonio)		275,985.00
Total Activo No Corriente		777,888.85	Resultados Acumulados		70,158.00
			Resultados del ejercicio		419,079.28
			Total Patrimonio		835,222.28
TOTAL ACTIVO		2,095,186.20	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,095,186.20

EMPRESA : SERVICENTRO EL CHE S.R.L.
RUC : 20354514631
DIRECCION : AV. ATAHUALPA N° 300 CAJAMARCA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Expresado en Nuevos Soles

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CORRIENTE</u>		<u>CORRIENTE</u>	
Caja y Bancos	125,400.00	Tributos por pagar	34,673.00
Cuentas por cobrar Clientes	43,211.00	Proveedores	14,876.00
Cuentas por cobrar Terceros	1,095.00	Obligaciones Financieras a Corto Plazo	77,456.00
Existencias	90,326.00	Cuentas por pagar Largo plazo	0.00
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>260,032.00</u>	<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	<u>127,005.00</u>
<u>NO CORRIENTE</u>		<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Inmueble maquinaria y equipo	854,345.00		
Activo diferido			
Depreciación y amort.acumulada	-345,623.00		
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>508,722.00</u>	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	456,326.00
		Incremento Capital	0.00
		Resultados Acumulados	122,567.00
		Resultados del ejercicio	62,856.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>768,754.00</u>	<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>768,754.00</u>

Cajamarca, Diciembre del 2017

EMPRESA : SERVICIOS MULTIPLES LAS TORRECITAS SRL
RUC : 20529357258
DIRECCION : AV. RAFAEL HOYOS RUBIO N° 1589 - CAJAMARCA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Expresado en Nuevos Soles

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CORRIENTE</u>		<u>CORRIENTE</u>	
Caja y Bancos	54,254.00	Tributos por pagar	6,936.00
Cuentas por cobrar Clientes	26,960.00	Proveedores	13,567.00
Cuentas por cobrar Terceros	0.00	Obligaciones Financieras a Corto Plazo	0.00
Existencias	65,278.00	Cuentas por pagar Largo plazo	0.00
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>146,492.00</u>	<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	<u>20,503.00</u>
<u>NO CORRIENTE</u>		<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Inmueble maquinaria y equipo	523,680.00		
Activo diferido			
Depreciación y amort.acumulada	-234,675.00		
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>289,005.00</u>	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	300,000.00
		Incremento Capital	0.00
		Resultados Acumulados	76,456.00
		Resultados del ejercicio	38,538.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>435,497.00</u>	<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>435,497.00</u>
Cajamarca, Diciembre del 2017			

TOQUE DE MIDAS SRL
RUC: 20600324382
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2017
(En Nuevos Soles)

ACTIVO	Año		PASIVO	Año
ACTIVO CORRIENTE	2017		PASIVO CORRIENTE	2017
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	122,456.00		Tributos, contraprestaciones y aportes por pagar	19,456.00
Cuentas por cobrar comerciales -terceros	86,456.00		Remuneraciones y participaciones por pagar	15,675.00
Mercaderías	120,567.00		Cuentas por pagar comerciales - terceros	76,456.00
Productos terminados			Obligaciones Financieras	43,256.00
Materias Primas			Cuentas por pagar diversas - terceros	-
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	-		Total Pasivo Corriente	154,843.00
Activo diferido				
Otros Activos			PASIVO NO CORRIENTE	
Total Activo Corriente	329,479.00		Obligaciones Financieras a largo plazo	120,567.00
			Total Pasivo No Corriente	120,567.00
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL PASIVO	275,410.00
Activos adquiridos en arrendamiento financiero	326,456.00		PATRIMONIO	
Inmueble, maquinaria y equipo	234,678.00		Capital (según testimonio)	232,063.85
Intangibles			Capital adicional (Según testimonio)	95,640.00
Depreciación, amortización y agotamiento	-176,996.15		Resultados Acumulados	70,158.00
Total Activo No Corriente	384,137.85		Resultados del ejercicio	40,345.00
			Total Patrimonio	438,206.85
TOTAL ACTIVO	713,616.85		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	713,616.85